



SELLO CUARTO, VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA
Y SIETE.

Cavildo. *Stando en las Salas Capitulares de
 Villa en ocho dias del mes de febrero de
 mil setecientos cinquenta y siete los Señores
 D^o Mathias de Arana Carvajal, y D^o Mar-
 tin Spanado Jarcia Alcaide Ordinario en
 ella p^o S. M. y D^o Jines Joseph Lardin, D^o
 Joseph Bernardino Lardin, D^o Jines de Pe-
 nides Spanado, D^o Juan Enrique Lardin
 y D^o Alfonso Cidal Regidores perpetuos
 desta Villa, en forma de Consejo, Justicia y
 Regimiento, como lo tienen de uso y costum-
 bre p^a tratar y conferir las cosas tocantes
 y pertenecientes a la quietud y bien pu-
 blico, en fuerza de la repetida que es
 que por diferentes veces se tienen da-
 ñas, p^a no tener epidio para las Salidas
 de sus proprias Casas p^a el trafico uso,
 y Conzuo de sus haciendas, y constan-
 do a este Consejo que sobre dicho asunto
 los Ministros desta Audiencia han he-
 cho algunas Denunciaciones, de que ha
 resultado disqueto entre Vecinos y dichos
 Ministros; Por lo que dichos Señores
 acordaron lo siguiente*

